



# RESOLUCION N° 1444

VISTO:

El expediente CO-0062-00833837-8 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, existe posibilidad de acceder a esta propuesta, que se propone fortalecer la prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, accidentes y siniestros, a través del sistema de monitoreo.

Que, la misma procurará lograr eficacia y eficiencia profesional de la fuerza de seguridad y el tiempo de respuesta a cada hecho.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a efectuar un estudio de factibilidad técnica y económica a los fines de ampliar el Sistema de Monitoreo por Cámara de Seguridad Urbana Municipal, en base a las siguientes condiciones y sin perjuicio de otras que se consideren más convenientes:

- a) Dependencia de la Secretaría de Gobierno o de la que resulte de mayor conveniencia de acuerdo a mejor criterio;
- b) Dotación al sistema de un equipo de profesionales técnicos y personal operativo idóneo para la concreción de sus fines;
- c) Gestionar la concreción de un programa de mapa delictivo conjuntamente con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a los fines de contar con un completo análisis de los sectores urbanos delictivos y/o sucesos acontecidos en la Ciudad;
- d) Capacitación del personal municipal designado a través de cursos para el monitoreo y control permanente del sistema;



## RESOLUCION N° 1444

e) Téngase como referencia y para los fines que estime pertinente las intersecciones de arterias y/o sectores estratégicos determinados para la instalación de videocámaras.

Art. 2º: Dispónese que simultánea y coordinadamente con la elaboración del sistema a que refiere el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a ejecutar las obras concernientes al “Programa general de mejoramiento de calles, avenidas y accesos a la Ciudad, alumbrado público, desmalezamiento y poda” de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Art. 3º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de noviembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas